



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 672-2024-MINEM/DGM

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTO, el escrito N° 3871395 presentado por **EMSERMINC H&Z S.A.C., con R.U.C. 20600602935**, representada por su Gerente General, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, y por Decreto Supremo 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **EMSERMINC H&Z S.A.C.**, según **Informe N° 1142-2024-MINEM-DGM/DGES**, de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, se informa que la administrada ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la inscripción de la empresa **EMSERMINC H&Z S.A.C., con R.U.C. 20600602935** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para la actividad minera de **explotación**.

Artículo 2°. - **EMSERMINC H&Z S.A.C., con R.U.C. 20600602935**, está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024- 2016-EM y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

.....
Ing. José Quinteros Chávez
Director General de Minería